

## Anticipos reintegrables de nómina sin intereses 2023

 Martes, 28 de Febrero de 2023 00:00:00



# ANTICIPOS REINTEGRABLES DE NÓMINA SIN INTERESES



ORDEN 32/2023 de 9 de febrero de 2023 del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad por la que se dictan instrucciones en materia de anticipos reintegrables del personal al servicio del sector público autonómico con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. [Acceder a la ORDEN 32/2023 de 9 de febrero de 2023 \(pdf\)](#). ¿Quién puede solicitarlo? Personal docente funcionario interino con nombramiento a curso completo (31 de agosto). Máximo a percibir. Quienes tengan ingresos inferiores a 20.000 euros al año podrán solicitar hasta tres mensualidades íntegras de las retribuciones fijas y periódicas, hasta un límite de 7.500 euros. - Quienes tengan ingresos superiores a 20.000 euros al año podrán solicitar hasta tres mensualidades íntegras de las retribuciones fijas y periódicas, hasta un límite de 7.500 euros. Interés aplicable El anticipo reintegrable concedido objeto de la presente resolución no devengará interés alguno. Amortización A partir del mes siguiente a su concesión, en un plazo máximo de 36 meses o dentro del plazo máximo establecido para la jubilación o el cese en caso de docentes interinos/as. Amortización anticipada

Se podrá amortizar voluntariamente el capital pendiente en cualquier momento. Abono del anticipo Con carácter general, en la nómina del mes siguiente respecto de los anticipos solicitados dentro de los cinco primeros días del mes en curso. Los anticipos solicitados fuera de dicho período serán abonados en la nómina correspondiente al segundo mes siguiente al de la solicitud. Modos de solicitud Plazo de solicitud Dirigido a la Dirección Territorial - Sección de Nóminas docentes. Puedes presentar tu solicitud a través del [registro electrónico](#) adjuntando el [modelo oficial](#) publicado en el BOC o en formato papel en los registros de la Consejería de Educación, mediante el mismo modelo oficial establecido para ello previa petición de cita a través del 012. No hay plazo establecido para realizar la solicitud. Concesión del anticipo Las solicitudes de anticipos reintegrables serán resueltas atendiendo a la fecha de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. Limitación No se podrá conceder un nuevo anticipo hasta liquidar el anterior.



### ¿Quién puede solicitarlo?

Personal docente  
funcionario e interino  
con nombramiento a  
curso completo.



### Limitación

No se podrá conceder un nuevo anticipo hasta liquidar el anterior.



### Máximo a percibir

**Ingresos + 20000 € año:** 3 mensualidades íntegras.  
**Ingresos - 20000 € año:** 6 mensualidades íntegras.  
**Máximo 7500 €**



### Concesión del anticipo

Las solicitudes se atenderán mensualmente, por orden de llegada, hasta agotarse la partida presupuestaria prevista.

# ANTICIPOS REINTEGRABLES SIN INTERESES



### Amortización

Máximo de 36 meses o dentro del plazo previsto para la jubilación o el cese en caso de docentes interinos/as.



### Plazo y modelo de solicitud

Plazo abierto permanentemente.  
Solicitud con modelo oficial (consultar Web [stec.es](http://stec.es)).



### Amortización anticipada

Se podrá amortizar voluntariamente el capital pendiente en cualquier momento.



### Abono del anticipo

**Solicitudes en los primeros 5 días del mes:** nómina del mes siguiente.  
**Solicitudes en otro plazo:** segundo mes siguiente al de la solicitud.

Última actualización Viernes, 17 de Marzo de 2023 11:07:22